

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

Proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N19-2013 que contiene las bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública, utilizando el mecanismo de evaluación binario para la contratación a precio alzado respecto de la “Primera etapa de los servicios para la liberación del derecho de vía del proyecto ferroviario de pasajeros Tren México – Querétaro”. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 68 de su Reglamento (RLOPSRM), se emite el siguiente dictamen para fundamentar la emisión del Fallo del procedimiento de referencia.-----

#### I.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

Se realizó la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N19-2013, ello en términos de los oficios 4.3.-650/2013, 4.3.-651/2013 y 4.3.-652/2013, todos de fecha 10 de octubre de 2013, y suscritos por el C.P. Pablo Suárez Coello, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.-----

Con fecha 14 de octubre de 2013 a las 13:00 horas, se llevó a cabo la Visita al Sitio de los trabajos en la sala de juntas del 3er piso de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, en la calle de Nueva York 115, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810. Se reunieron los servidores públicos de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, así como los representantes de las empresas licitantes que aparecen en el acta que se levantó para tal efecto, de conformidad con los artículos 31, fracción IX, de la LOPSRM, 38 del RLOPSRM, fracción IV, numeral 4.2.1.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (MOP) y al numeral Séptimo de la Convocatoria a la Invitación.-----

En atención a lo dispuesto en los artículos 31, fracción X y 35 de “LOPSRM”, así como los artículos 39 y 40 del “RLOPSRM”, se llevó a cabo la Primera y Única Junta de Aclaraciones de la Convocatoria a la Invitación, el 15 de octubre de 2013 a las 16:30 hrs., en las oficinas de “La Dependencia” ubicadas en la Calle de Nueva York No. 115, 3er. piso, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez C.P. 03810 México, Distrito Federal, presidiendo el acto el Lic. Francisco Calzeta Ramos, Director de Programas, Licitaciones y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios, quien fue acompañado por el Ing. Francisco Javier Vargas Hernández, Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano, y servidores públicos de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, así como los representantes de las empresas que aparecen en el acta que se elaboró para dejar constancia de su celebración.-----

Con fundamento en el artículo 37 de la LOPSRM, 59 del RLOPSRM y el numeral 11 de la Convocatoria a la Invitación, el día 21 de octubre de 2013 a las 12:00 horas, en la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ubicada en la calle de Nueva York 115-3er Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, presidiendo el acto el Lic. Francisco Calzeta Ramos, Director de Programas, Licitaciones y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios, facultado mediante Oficio número 4.3.-654/2013, de fecha 10 de octubre de 2013, actuando en nombre y representación del C.P. Pablo Suárez Coello, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, siendo acompañado por el Ing. Francisco Javier Vargas Hernández, Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano, así como de los representantes de las empresas que aparecen en el acta que se elaboró para dejar constancia de su celebración.-----

En este acto se recibieron para su evaluación integral, las proposiciones de las siguientes personas morales: --



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Nombre del Licitante	Importe Total de la Proposición (sin IVA)
GEODRESA, S.A. DE C.V.	\$7'095,594.17
ESTRATEGIAS EN INFRAESTRUCTURA Y TERRITORIO, S.C.	\$5'600,689.58
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ASESORÍA LEGAL, S.A. DE C.V.	\$6'496,630.00

**II.- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.**

Recibidas las proposiciones para su evaluación, éstas fueron revisadas en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos legales, técnicos y económicos, siguiendo la metodología que se describe a continuación: ----

Conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N19-2013, el criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento, es mediante el mecanismo binario a que se refiere el artículo 63, fracción I del RLOPSRM, en donde la Convocante, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión y evaluación correspondiente, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Invitación, para adjudicar el contrato al licitante, cuya proposición resulte solvente para garantizar las mejores condiciones para el Estado.-----

**II.1.- Revisión de Cumplimiento de los Requisitos establecidos.**

**II.1.1.- Requisitos Legales y Administrativos.**

Se llevó a cabo el análisis cualitativo de los documentos de carácter legal y administrativo solicitados en la Sección PRIMERA "Documentación distinta a la proposición" de la Convocatoria para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N19-2013.-----

En primera instancia se verificó en la página de la Secretaría de la Función Pública, <http://www.compranet.gob.mx> que los licitantes no se encuentren inhabilitados por la propia Secretaría; a continuación, se revisó que estuvieran firmados cuando menos los documentos que se establecieron en la Convocatoria para la Invitación, así mismo se revisó el contenido de las proposiciones y se encontró que ninguna de las propuestas presentadas se encuentran foliadas.-----

Se verificó, tanto en sus términos como en el contenido, la información de los documentos legales y administrativos distintos a las propuestas técnicas y económicas presentadas, anotando en el cuadro comparativo el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso, los motivos de dicho incumplimiento que pudieran actualizar las causales de desechamiento específicas previstas en la Convocatoria para la Invitación, para facilitar ulteriores revisiones, se anotaron a mano los folios de los documentos revisados.-----

La revisión del cumplimiento de los requisitos Legales y Administrativos se realizó conforme a lo estipulado en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los documentos distintos de la propuesta técnica y económica de la proposición, denominados Formatos 01, 02, 03, 04 y Formato Libre (Facultades), 05, Formato Libre (Subcontratación), contenidos en las Bases de Participación, en Sección PRIMERA "Documentación distinta a la



“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

proposición” de la Convocatoria de referencia, así como de cada uno de los documentos presentados por los licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis cualitativo.-----

### II.1.2.- Requisitos Técnicos.

La Convocante evaluará y comprobará la capacidad de cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la proposición del licitante en sus aspectos técnicos, a través de la veracidad de la información incluida en dicha propuesta de acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la LOPSRM y 64 del RLOPSRM, las proposiciones serán evaluadas para determinar la solvencia, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta para dicha evaluación, entre otros aspectos, lo siguiente: -----

- a) Que cada documento de la propuesta contenga toda la información solicitada; ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la proposición.-----
  - b) Que los profesionales técnicos propuestos para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad mínima de 3 años en los últimos 10 años, referida en la BASE QUINTA, inciso 1 de la INVITACIÓN:-----
  - c) Que se acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares, conforme a lo establecido en la BASE QUINTA inciso 3 de la INVITACIÓN.-----
  - d) Que la declaración fiscal o balance general presentado cumpla con los requisitos solicitados en la BASE QUINTA, inciso 4 y que los parámetros financieros para demostrar la capacidad de los recursos económicos de los licitantes fueran los siguientes: -----
- 1) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.-----

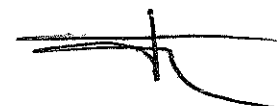
El incumplimiento de los requisitos solicitados y en caso de encontrarse en alguno de los supuestos señalados en la Sección DÉCIMO CUARTA “Causales de desechamiento de propuestas técnicas y económicas” de la Convocatoria, será causa de desechamiento de la Proposición.-----

La revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos, conforme a lo estipulado en la Invitación y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los Formatos Técnicos de la proposición, denominados Formatos 05, 09, 10, PC (Planeación Integral), Libre y CV (Organigrama y curriculum), RSEM (Subcontratación), Libre (Financiero), RCE (Experiencia y capacidad de la empresa), RMEC (Maquinaria), Libre (Convenio privado), contenidos en la Sección DÉCIMO TERCERA “Propuesta Técnica” de la Convocatoria de referencia, así como de cada uno de los documentos presentados por los licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis cualitativo.-----

Se elaboró cuadro comparativo de revisión detallada, anotando el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos anotando los folios a mano de los documentos revisados para facilitar su ulterior revisión.-----

### II.1.3.- Requisitos Económicos.

La Convocante evaluó la capacidad del licitante en sus aspectos económicos de acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la LOPSRM y 65, 221 al 227, 254 apartado B y 255 del RLOPSRM, donde se especifica la forma de cálculo y presentación de los requerimientos económicos, las proposiciones servirán





"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

para determinar la solvencia económica, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta en dicha evaluación, entre otros lo siguiente: -----

- a) Que cada documento de la propuesta contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la propuesta.-----
- b) Que los tabuladores de sueldos sean acordes a los requeridos en la Convocatoria de la Invitación , la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución correspondan a los servicios ofertados.-----
- c) Que el análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando La Ley, El Reglamento y la Invitación.-----

El incumplimiento de los requisitos solicitados y en caso de encontrarse en alguno de los supuestos señalados en la Sección DÉCIMO CUARTA "Causales de desechamiento de propuestas técnicas y económicas" de la Convocatoria, será causa de desechamiento de la Proposición.-----

La revisión del cumplimiento de los requisitos económicos, conforme a lo estipulado en la Convocatoria, se realizó sobre los documentos económicos de la proposición, denominados Formatos 7, E-7 y Libre (Análisis de precios unitarios) contenidos en la Sección DÉCIMO TERCERA "Propuesta Económica" de la Convocatoria de referencia, así como de cada uno de los documentos presentados por los licitantes cuya proposición fue recibida para su análisis cualitativo.-----

Se elaboró cuadro comparativo de revisión detallada, anotando el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos anotando los folios a mano de los documentos revisados para facilitar su ulterior revisión.-----

**II.1.4. Cuadro Comparativo y Cédulas de Apoyo para la revisión detallada de las Proposiciones.**

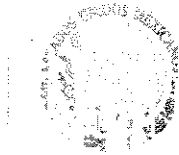
Se agrega a este documento como Anexo 4, el Cuadro Comparativo.-----

**III.- Causas por las cuales se desecharon las propuestas.**

De la revisión cualitativa a detalle efectuada por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal que consta en el cuadro comparativo, se desprende que las proposiciones presentadas no cumplen con todos los requisitos técnicos y económicos, aplicando las causales de desechamiento como sigue: -----

**SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ASESORÍA LEGAL, S.A. DE C.V**

Causales de desechamiento	
Incumplimiento	Fundamento Jurídico
Presenta CNT del 1%, por lo que no acredita la capacidad financiera para cubrir el financiamiento de los trabajos a realizar, ya que su capital es de 42,000 pesos y el 20% de los trabajos requeridos corresponde a un monto de 1.3 mdp.	BASE QUINTA, inciso 4, numeral a) de la INVITACIÓN.
El Licitante no presenta estados financieros auditados de los dos años anteriores, solo incluye estado financiero al	BASE QUINTA inciso 5 y BASE DÉCIMA CUARTA, inciso A, numeral 2



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

mes de marzo de 2013.	de la INVITACIÓN; y artículos 39, fracción II de la LOPSRM y 69, fracción II del RLOPSRM.
-----------------------	---

**GEODRESA, S.A. DE C.V**

Causales de desechamiento	
Incumplimiento	Fundamento Jurídico
El Licitante no presenta estados financieros auditados de los dos años anteriores.	BASE QUINTA inciso 5 y BASE DÉCIMA CUARTA, inciso A, numeral 2 de la INVITACIÓN; y artículos 39, fracción II de la LOPSRM y 69, fracción II del RLOPSRM.

**IV.- Licitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes.**

La propuesta de la empresa ESTRATEGIAS EN INFRAESTRUCTURA Y TERRITORIO, S.C., cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N19-2013, por lo que su propuesta se califica como solvente y fue considerada para la evaluación final.

**V.- Criterios de Adjudicación.**

Conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N19-2013, el criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento es mediante el mecanismo binario, a que se refiere el artículo 63 fracción I del RLOPSRM, en donde la Convocante, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en esta Invitación, para que una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudique, en su caso, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N19-2013, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo, siguiendo la metodología y criterios establecidos en el Apartado II del presente Dictamen.

De los análisis que se detallan en los documentos anexos, consistentes en Cuadro Comparativo y la Cédula de Apoyo se llegó a las siguientes conclusiones:

Las propuestas de las empresas GEODRESA, S.A. de C.V. y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ASESORÍA LEGAL, S.A. DE C.V., fueron desechadas por incumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria, tal y como se detalla en el Apartado III del presente documento

Los responsables de la evaluación de las propuestas son el Ing. Jorge Eliseo Herrera Villalobos, Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria y el Ing. Felipe Zambrano De Lucio, Subdirector de Verificación de Transporte Ferroviario.



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

**VI.- Fallo.**

En términos de lo antes expuesto y fundado, la proposición de la empresa ESTRATEGIAS EN INFRAESTRUCTURA Y TERRITORIO, S.C., resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N19-2013, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siendo la proposición económica con el precio más bajo.

En virtud de lo anterior con fundamento en los artículos 38 quinto párrafo y 39 de la LOPSRM y 67 y 68 del RLOPSRM, se le adjudica la realización de los servicios objeto de la presente Invitación, por un importe de \$5'600,689.58 (Cinco millones seis cientos mil seis cientos ochenta y nueve pesos 58/100 M.N.) más IVA, con un plazo de ejecución de 61 días naturales a partir del 01 de noviembre de 2013.

La firma del contrato se llevará a cabo el día 01 de noviembre de 2013, a las 13 horas, en las oficinas de la Dirección de Administración de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la Calle de Nueva York No. 115- 8° piso, Colonia Nápoles C.P 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, previa recepción de la garantía de cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato.

México, D.F. a 31 de octubre de 2013.

El Presidente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
N° IO-009000988-N19-2013



Lic. Francisco Calzeta Ramos

Director de Programas, Licitaciones y Fideicomisos de Proyectos Ferroviarios, facultado mediante Oficio número 4.3.-654/2013, de fecha 10 de octubre de 2013, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública y en representación del C.P. Pablo Suárez Coello, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal.

